

Resolución de 15 de septiembre de 2022, de la Dirección General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia por la que se inicia la tramitación para futura ampliación de las personas integrantes en los cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa y Tramitación Procesal y Administrativa correspondiente a la provincia de Alicante, de la bolsa que se constituyó por Resolución de la Dirección General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia en fecha 30 de abril de 2021.

Mediante Resolución de 30 abril de 2021 de esta Dirección General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia se aprobaron los listados definitivos de las Bolsas de Trabajo correspondientes a la convocatoria de 2 de marzo de 2020 para la provisión temporal de puestos de los Cuerpos de Médicos Forenses, Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia en la Comunidad Valenciana y se declararon constituidas las citadas Bolsas de Trabajo.

Mediante Resolución de 25 de mayo de 2021 de la Dirección General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia se declara la vigencia de las bolsas de trabajo y su puesta en funcionamiento el 3 de junio de 2021.

De conformidad con el artículo 23 de la Orden 3/2020 de 7 febrero sobre selección y nombramiento de personal interino para cubrir puestos de los cuerpos de médicos forenses, gestión procesal y administrativa, tramitación procesal y administrativa y auxilio judicial de la Administración de Justicia en la Comunidad Valenciana, y como consecuencia de los sucesivos llamamientos para cubrir puestos de los cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa y Tramitación Procesal y Administrativa de la provincia de Alicante, ante la posibilidad de alcanzar el porcentaje establecido en el referido artículo, se ha procedido a la baremación en los listados de no admitidos, en los siguientes cuerpos:

- 27 integrantes del listado de no admitidos de la bolsa del cuerpo Gestión Procesal y Administrativa correspondiente a la provincia de Alicante
- 54 integrantes del listado de no admitidos de la bolsa del cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa correspondiente a la provincia de Alicante

En consecuencia,

RESUELVO

Primero.- Proceder a la publicación en la web de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública <http://www.justicia.gva.es/es/web/justicia/bolsa-de-trabajo> así como en la intranet de la Administración de Justicia en la Comunidad Valenciana <http://intranet-admjust.justicia.gva.es/es/interins> del listado de los integrantes baremados, otorgándoles un



plazo de 5 días naturales (desde el 16 de septiembre al 20 de septiembre, ambos inclusive) para que efectúen las alegaciones oportunas.

Las alegaciones se remitirán a la Dirección General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia por la sede electrónica de la Generalitat, (trámite Z justicia).

Se hace constar que se ha tenido en cuenta la superación del 20% de diferencia entre la autobaremación y la baremación final realizada por la Dirección General, que de conformidad con el artículo 8 de la citada orden, establece lo relativo a la ordenación y valoración de los méritos y, en el artículo 10, apartado 5 dispone que, serán excluidas aquellas personas cuya diferencia entre la puntuación total autobaremada y la que realmente le corresponde, sea superior a un 20% de esta última.

La integración de la bolsa se hará mediante resolución de la Dirección General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia, una vez resueltas las alegaciones.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia, en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses, según lo dispuesto en el art. 9 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública

La Directora General de Modernización y Relaciones
con la Administración de Justicia